



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR

Valledupar, abril de 2023

### BOLETIN JUDICIAL - 004

#### SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL DE LA CALIDAD Y DEL MEDIO AMBIENTE –SIGCMA- AGENDA DE REUNIONES

El día 13 de abril de 2023, se llevó a cabo Reunión del Comité operativo del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, con el fin de presentar el seguimiento de los planes, matrices de riesgos y el resultado de avance de los indicadores de los Procesos del SIGCMA a cargo del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, correspondientes al primer trimestre 2023.

#### COMITÉ SECCIONAL DE GÉNERO

Se realizó reunión del Comité Seccional de Genero del Cesar, el día 21 de abril de 2023, con el fin de aprobar el PLAN DE TRABAJO VIGENCIA 2023.

Mediante CIRCULAR 001 DE 2023 de fecha 13 DE ABRIL DE 2023, se realizó la DIFUSION "6ª EDICIÓN DEL CONCURSO DE "RECONOCIMIENTO A LA INCORPORACIÓN DEL DERECHO A LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN EN LAS SENTENCIAS JUDICIALES"

Mediante CIRCULAR 002 DE 2023 de fecha 17 DE ABRIL DE 2023, se realizó la DIFUSIÓN PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LAS HERRAMIENTAS DISEÑADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA INTRODUCCION DE LA PERSPECTIVA DE GENERO EN LAS DECISIONES JUDICIALES.

Mediante CIRCULAR 003 DE 2023 de fecha 24 DE ABRIL DE 2023, se realizó la invitación Conversatorio denominado "Perspectiva de género en actuaciones y decisiones judiciales"

El Día Internacional de la Niña y el Niño es un día para celebrar, tenemos que concientizarnos de que nuestra niñez tiene derechos y los adultos debemos luchar incansablemente por su bienestar integral

En 1999, Colombia celebró por primera vez el Día Internacional de la Niña y el Niño.

El Día del la Niña y el Niño en Colombia es un día para celebrar, pero no debemos dejar de pensar en la situación que viven muchas niñas y niños. Tenemos que concientizarnos de que nuestra niñez tiene derechos y nosotros los adultos debemos luchar incansablemente por ello para su bienestar y desarrollo integral.

## **REORGANIZACION EMPRESARIAL**

Para los fines establecidos en la Ley 222 de 1995 y la Ley 1116 de 2006, se les informa a los/as Jueces/zas Civiles del Circuito, Civiles Municipales, Promiscuos del Circuito, Promiscuos Municipales y laborales, que se ha recibido la siguiente información:

### **C I R C U L A R CSJATC23-28 de fecha 01 de marzo de 2023 del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, informando:**

Asunto: "Proceso Ejecutivo 08001400301820030065700"

De manera atenta, remito los documentos detallados a continuación, referentes a información solicitada por el Juzgado Noveno de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla Atlántico:

Juzgado Noveno de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, Mediante Oficio N° 20030065700 dentro del proceso ejecutivo Rad. 2003-00675-00 solicita informar a este Despacho judicial, dentro del término de 10 días, si existe orden de embargo de remanente de los bienes a desembargar que haya comunicado dentro del proceso de la referencia.

[J09prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J09prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

### **C I R C U L A R CSJBOYC23-165 de fecha 14 de marzo de 2023 del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, informando:**

Asunto: "Terminación del proceso de reorganización de pasivos por desistimiento tácito de la señora Sandra Milena Ramírez Parra" - Juzgado Primero Civil del Circuito de Yopal – Casanare.

Oficio No. OC. JPCC.YC-00210-23/2018-00298-00 del 22 de febrero de 2023, que comunica auto de fecha 9 de febrero de 2023, dictado dentro del proceso No. 850013103001-2018-00298-00, decretando la terminación del proceso de reorganización de pasivos por desistimiento tácito, donde el demandante es Sandra Milena Ramírez Parra, identificada con la cedula de ciudadanía No. 24.227.562.

### **C I R C U L A R CSJBOYC23-203 de fecha 30 de marzo de 2023 del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, informando:**

Asunto: "Apertura proceso de reorganización empresarial del señor Louis Wagner Cortes Díaz." - Juzgado Primero Civil del Circuito de Yopal – Casanare.

Auto de fecha 23 de febrero de 2023, dictado dentro del proceso radicado No.850013103001-2022-00168, por medio del cual se aceptó el inicio del proceso de reorganización empresarial formulado por el señor Louis Wagner Cortes Díaz

### **C I R C U L A R CSJCAC23-43 de fecha 2 de marzo de 2023 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, informando:**

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir copia del Oficio No. 143 del 17 de febrero de 2023, suscrito por la secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Supía, Caldas, relacionado con la apertura del proceso de Insolvencia de Persona Natural no Comerciante Claribel María Gabino Gómez, radicado con el número 177774089001-2023-00011-00, mismo que se transcribe a continuación:

"...OCTAVO: OFICIAR al Consejo Seccional de la Judicatura, para que informe a todos los juzgados del país sobre la apertura de esta liquidación patrimonial, haciéndoles saber que si se adelantan procesos ejecutivos contra el deudor CLARIBEL MARÍA GABINO GÓMEZ C.C1.120.561.968 deben ser remitidos a la liquidación, incluso aquellos que se tramiten por concepto de alimentos; así mismo para que se deje a disposición de este juzgado las medidas cautelares que se hubieren decretado sobre los bienes del deudor -arts. 564 y 565 CGP-. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos, excepto los de alimentos ..."

Cualquier información o trámite al respecto deberá ser coordinado directamente con el despacho de origen, para lo cual compartimos lo datos de contacto del Despacho Judicial.

Teléfono: (606) 8560633

Correo electrónico: [jprmpalsupia@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalsupia@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Oficio: 0152 de fecha 18 de abril de 2023 del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar, informando:**

Proceso: Ejecutivo Continuación Ordinario Laboral

Demandante: Angela María Sanguino Guzmán

Demandado: Coofrut

Radicación: 20001 31 05 003 2005 00259 00

De conformidad con el Art. 11 de la Ley 2213 de 2022, me permito comunicarle que por auto de fecha 30/03/2023 se ordenó fijar el aviso de que trata el numeral 10 del artículo 597 del C.G.P. y se dispuso a solicitar los buenos oficios a esa Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura Cesar, para que, por su intermedio, proceda a dar a conocer el aviso a todos los despachos judiciales del País.

**OFICIO No. 516 de fecha 17 de abril de 2023 del JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, informando:**

Radicado 05001-40-03-013-2022-00794-00 LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

Deudor Oscar Alonso Aguirre López C.C. 71.194.706

Asunto Comunica apertura procedimiento de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante

Le comunico que, dentro del proceso de la referencia, mediante auto proferido por este Despacho, el 11 de abril de 2023, se dispuso oficiarle a fin de comunicarle lo siguiente:

“Se ordena oficiar a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos en contra del deudor para que los remitan a la liquidación. Por tanto, se le ordena la notificación de lo antes indicado, a los Consejos Seccionales del país, para que éstos, a su vez, notifiquen a todos los Despacho Judiciales (civiles, familia y laborales de sus respectivas jurisdicciones), la iniciación del presente trámite, para los fines legales pertinentes”.

Favor responder a esta comunicación, únicamente si existen procesos que daban ser remitidos a este Despacho, de lo contrario, abstenerse de contestar.